Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por CLAUDIA LLINAS ABELLO contra: COLPENSIONES y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 16 de junio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., dieciséis de junio de Dos Mil Veintiuno.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se revocó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 26 de marzo de 2021, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso. Abastecerme
- 2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIOUÈSE Y CUMPL

ALICÍA ELVIRA GARCIA OSÓRIO JUEZ

> JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 17 de junio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO Nº 101

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo